



RESOLUCION - R - N° 001 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 ENE. 1991

Expte. Nº 896/90

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con lo trámites previstos para la aplicación del "Régimen Transitorio de Retiro Voluntario" y del "Régimen de Jornada Reducida de Labor" previstos en el Capítulo XI - Reducción Complementaria de Dotaciones - artículos 60 al 67 del Decreto Nº 2476/90 y a las normas aprobadas por el dictámen del C.E.C.R.A. Nº 124 del 30 de Noviembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que se registraron cuatro (4) presentaciones de Retiro Voluntario y dos (2) presentaciones de Jornada Reducida de Labor, las que fueron debidamente informadas por las autoridades de quienes dependen los interesados;

Que el artículo 67 del aludido Decreto establece que: "Las máximas autoridades de cada jurisdicción u organismo deberán dar curso o rechazar las solicitudes de acogimiento al régimen de jornada reducida y de retiro voluntario, previo informe de los Directores Nacionales o Generales o equivalente de los cuales dependan los solicitantes, dentro de los treinta (30) días posteriores al cierre del registro de solicitantes. En caso de no pronunciarse se considerarán aceptadas...";

POR ELLO y atento al informe de la Dirección General de Personal y a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aceptar las solicitudes de RETIRO VOLUNTARIO presentadas en los términos del Decreto Nº 2476/90 y, consecuentemente, dar por terminadas las funciones que desempeñan en la Universidad Nacional de Salta, a partir del 31 de Enero de 1991, a los agentes que se mencionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
- Silvia Estela MARIANI de ALVAREZ	5.677.223	09	Administrativo
- Elsa del Milagro TEJERINA de PINTOS	14.275.231	03	Administrativo

...///



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///... - 2 -

Expte. Nº 896/90

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO
- Andrés Salvador GUAYTIMA	7.263.883	05	Técnico
- José Antonio PERALTA	17.308.574	07	Técnico SCD

ARTICULO 2º.- Aceptar la solicitud de jornada reducida presentada por la Sra. Nelba Mirta CARRASCO, en los términos del Decreto Nº 2476/90, quien adecuara su presentación de horario reducido a partir del 1º de Febrero de 1991.

ARTICULO 3º.- Denegar la solicitud de jornada reducida presentada por la Sra. Ana María S. MUÑOZ de ABRIATA en razón de la imposibilidad de cubrir la media jornada restante, según lo requiere el Director de la Sede Regional de Tartagal.

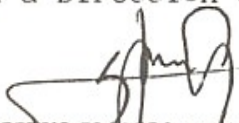
ARTICULO 4º.- Establecer que las dependencias a las cuales pertenece el personal mencionado en el artículo 1º tomarán los recaudos pertinentes a fin de que los agentes cumplimenten el formulario de trámite inmediato para "liquidación final de haberes", el que, totalmente informado, deberá obrar en Dirección General de Personal hasta el 5 de Febrero de 1991.

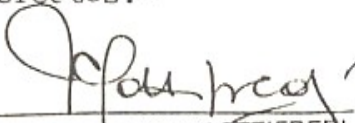
ARTICULO 5º.- Dejar expresamente aclarado que el personal que se acoge al beneficio de RETIRO VOLUNTARIO, no podrá ser designado en ningún cargo del Sector Público durante el término de cinco (5) años contados a partir del 1º de Febrero de 1991.

ARTICULO 6º.- Dejar establecido que la 1ra. cuota de la indemnización a que hace mención el artículo 64 del Decreto Nº 2476/90 se efectivizará a partir del 28 de Febrero de 1991 y las restantes a partir del último día hábil de cada uno de los meses subsiguientes, hasta completar el plazo indicado en el citado artículo (12 meses) aplicándose en cada una de ellas la actualización que prevé la norma legal vigente.

ARTICULO 7º.- Hágase saber, notificándose a los interesados y remítase copia al Ministerio de Educación y Justicia y Comité Ejecutivo de Contralor de la Reforma Administrativa (C.E.C.- R.A.), y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.-




 C.P.N. SERGIO EDGARDO PARTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 e/c. Secretario General


 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR